

LAGUNA ALSINA, Partido de Guaminí, 13 de agosto de 2026.

**AL SEÑOR AGENTE FISCAL
A CARGO DE LA FISCALÍA FEDERAL Nº 1 DE BAHÍA BLANCA
DR. SANTIAGO ULPIANO MARTÍNEZ**

S. / D.

Ref.: *FORMULA PRESENTACIÓN CIUDADANA ADMINISTRATIVA Y SOLICITA INVESTIGACIÓN JUDICIAL POR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RIESGO VIAL EN LA RUTA NACIONAL Nº 33 (TRAMO GUAMINÍ – BAHÍA BLANCA).*

Quien suscribe:

IGNACIO ALBERTO ZAVALETA, D.N.I. Nº 11.743.320, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen Nº 137 de la localidad de Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, teléfono de contacto: +54 2923 647466, correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com, en mi carácter de ciudadano y habitante del Distrito de Guaminí, me presento ante V.S. muy respetuosamente y digo:

I. OBJETO

PRESENTACIÓN CIUDADANA / SOLICITA INTERVENCIÓN DE OFICIO E INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVO-VIO POR PARALIZACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN EL CORREDOR DE LA RUTA NACIONAL Nº 33, *en virtud de la omisión sistemática, continuada y antijurídica en el cumplimiento de sus deberes específicos de seguridad, prevención, terminación y adecuación física de la infraestructura vial federal en el corredor estratégico de la Ruta Nacional Nº 33, el cual conecta el interior productivo del Sudoeste bonaerense con el frente portuario de Bahía Blanca, y paso a la región del sur argentino.*

La presente petición se funda de manera concreta en:

- 1. La ausencia total de una rotonda de distribución de tránsito en la intersección de la RN 33 y la RP 60 (paraje "Cinco Hermanas").*
- 2. Construcción de la dársena de giro de acceso a Espartillar sobre la RN 33*
- 3. La paralización absoluta y abandono de las obras de la Autopista RN 33 en el tramo Tornquist - Bahía Blanca.*
- 4. El estado de colapso y desidia del nodo logístico distribuidor "El Cholo" y las vías de acceso terrestre a las terminales portuarias de Bahía Blanca.*

Esta inacción administrativa configura una falta de servicio que vulnera de forma inminente el derecho constitucional a la vida, a la integridad física y a la seguridad de los usuarios y transportistas de la región, solicitando se ordene la inmediata reanudación de las obras y la ejecución de las medidas de seguridad correspondientes.

II. LEGITIMACIÓN ACTIVA

La presente acción se realiza en mi carácter de ciudadano, habitante del Distrito de Guaminí y usuario regular damnificado por el estado de desatención del corredor federal. Encontrándome plenamente legitimado bajo los siguientes supuestos colectivos:

- **b) Derechos de incidencia colectiva sobre bienes colectivos:** La seguridad vial en las trazas nacionales y la protección de la vida humana constituyen un bien público colectivo, indivisible y de uso común, garantizado por los Artículos 42 y 43 de la Constitución Nacional.*
- **c) Derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos:** La falta de servicio de la demandada derivada de paralizar obras viales troncales y no adecuar cruces de alta velocidad genera una afectación uniforme y sistemática sobre los derechos individuales y divisibles (vida, salud y propiedad) de la totalidad de los conductores y transportistas de cargas*

de la región que nos vemos compelidos a utilizar este corredor para canalizar la producción de nuestros distritos hacia los puertos.

III. HECHOS: LA CONFIGURACIÓN DE LA FALTA DE SERVICIO FEDERAL EN LA RN 33

El corredor de la Ruta Nacional 33 es la arteria de exportación fundamental de la región agropecuaria del Sudoeste. Sin embargo, la Dirección de Vialidad Nacional mantiene bloqueados y abandonados los puntos más críticos de la traza, configurando una Falta de Servicio (Art. 1757 del C.C. y C.N.) que se detalla en los siguientes hitos de peligro:

1. **Intersección Crítica a Nivel RN 33 y RP 60 (Guaminí):** Un cruce a nivel sin canalización física ni rotonda donde convergen flujos pesados a altas velocidades, registrando un historial letal de colisiones laterales que la administración conoce formalmente por reiteradas Resoluciones de los Honorables Concejos Deliberantes regionales y ha omitido subsanar.
2. **Paralización de la Autopista Tornquist - Bahía Blanca:** Las obras de transformación en autopista de la RN 33 en este tramo se encuentran completamente frenadas. El abandono ha dejado la traza convertida en un terreno caótico de desvíos precarios de tierra y ripio, calzadas partidas, señalización transitoria destruida y desniveles abruptos de asfalto. Lejos de ser una obra en progreso, hoy es una de las zonas de mayor índice de despistes y vuelcos de camiones de carga de la provincia.
3. **El Colapso del Complejo "El Cholo" e Ingresos al Puerto:** El megaproyecto distribuidor de tránsito de "El Cholo" (interconexión de las rutas 3, 33 y el acceso a Bahía Blanca) se encuentra paralizado de forma indefinida. El sector se ha convertido en un embudo donde el transporte pesado que transporta la cosecha del interior queda atrapado en desvíos obsoletos, sin iluminación nocturna, rodeado de tambores de obra abandonados y calzadas deterioradas por el peso continuo, afectando de manera directa los accesos terrestres a los puertos de Ingeniero White y Galván.

La DVN percibe fondos específicos de afectación vial extraídos del Impuesto a los Combustibles que abonan los propios productores y ciudadanos de la región. Retener o desviar esos recursos mientras el corredor troncal de la producción se cobra vidas por deficiencias de infraestructura e interrumpe el flujo exportador configura una falta de servicio flagrante.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR URGENTE DE HACER

Atento al peligro inminente y la llegada de los períodos de mayor flujo de camiones por cosechas, solicito a V.S. que dicte una MEDIDA CAUTELAR DE HACER, intimando a la Dirección de Vialidad Nacional a que, en el plazo perentorio de quince (15) días, proceda a:

1. **En la Intersección RN 33 y RP 60:** Construir un distribuidor rotacional, Instalar columnas de iluminación led de alta potencia y señalización vertical reflectiva máxima.
2. **En el ingreso al balneario Cochicó:** construir una dársena de giro para maniobras de ingreso y egreso de vehículos
3. **En el ingreso al acceso de la localidad de Espartillar:** construir una dársena de giro para maniobras de retome hacia la localidad de referencia.
4. **En proximidades de la Ciudad de Pigué:** construir doble calzada de circulación y lugares delimitados destinados para el ingreso a la calzada desde los establecimientos radicados a la vera de la ruta y rotonda de alto tránsito pesado.
5. **En el tramo Autopista Tornquist - Bahía Blanca:** Realizar un operativo de mantenimiento urgente sobre los desvíos provisorios, pavimentando las transiciones de ripio, calzando banquetas y renovando la señalización vial reflectiva diurna y nocturna para evitar despistes.
6. **En el Complejo "El Cholo" y Accesos Portuarios:** Disponer la iluminación de emergencia total de los desvíos del distribuidor, bachear las zonas de detención de carga pesada y presentar ante el Juzgado, junto con el Ministerio competente, el plan técnico y financiero definitivo para la reanudación e inmediata terminación de las obras paralizadas en la autopista y el nodo de accesos.

V. PRUEBA

- **Documental, se ofrece de ser requerida:** Información documental y copia de las resoluciones de los HCD de la traza y petitorios ciudadanos referidos a la parálisis de la RN 33.
- **Informativa:** Se libre oficio a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y destacamentos de Policía Vial de Guaminí, Saavedra, Tornquist y Bahía Blanca, como así también al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, para que remitan las estadísticas de siniestros viales y los informes de impacto logístico negativo por el estado del nodo "El Cholo".
- **Pericial:** Se designe un perito ingeniero vial oficial para que evalúe el riesgo técnico de los desvíos en el tramo paralizado de la autopista y el distribuidor.

VI. PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Me tenga por presentado, por constituido el domicilio y por acreditada la legitimación colectiva invocada.
2. Tenga por interpuesta la presentación Ciudadana, por Falta de Servicio de la Dirección de Vialidad Nacional por la totalidad del corredor referenciado.
3. Dé procedimiento con carácter de urgente, en resguardo del derecho supremo a la vida y la producción de la región.
4. **"La presente presentación se realiza en ejercicio del derecho constitucional de peticionar ante las autoridades (Art. 14 C.N.) y poner en conocimiento del Ministerio Público Fiscal hechos que atentan contra la seguridad pública y los bienes del Estado, solicitándose la actuación de oficio del organismo, sin asumir el suscripto el rol de querellante ni parte actora en proceso contradictorio alguno, quedando exento de imposición de costas".**

Proveer de conformidad, por ser de estricta justicia.

SERÁ JUSTICIA.



IGNACIO ALBERTO ZAVALATA

D.N.I. N° 11.743.320

LAGUNA ALSINA, Partido de Guaminí, 13 de agosto de 2026.

**AL SEÑOR FISCAL GENERAL Y/O AGENTE FISCAL A CARGO DE LA
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO EN TURNO
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

S. / D.

OBJETO: PRESENTACIÓN CIUDADANA — SOLICITA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DE OFICIO Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD VIAL POR OMISIÓN DE MANTENIMIENTO, FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y ESTADO DE PELIGRO EN LA RUTA PROVINCIAL N° 65 (TRAMO GUAMINÍ – BOLÍVAR).

Quien suscribe:

IGNACIO ALBERTO ZAVALETA, D.N.I. N° 11.743.320, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 137 de la localidad de Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, teléfono de contacto: +54 2923 647466, correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com, en mi carácter de vecino y habitante del Distrito de Guaminí, me presento ante el Sr. Agente Fiscal respetuosamente y digo:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a formular **PRESENTACIÓN Y PETICIÓN CIUDADANA** a fin de poner en conocimiento del Ministerio Público Fiscal el grave estado de deterioro, abandono y riesgo estructural que presenta la **Ruta Provincial N° 65 en el tramo comprendido entre el Distrito de Guaminí y el Partido de Bolívar**.

Solicito a V.S. la **intervención de oficio** del organismo para promover una investigación institucional sobre la posible omisión en los deberes de conservación por parte de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo de manera urgente las medidas de constatación y prevención vial necesarias para resguardar la vida y la integridad física de los usuarios de dicho corredor.

II. HECHOS Y CONFIGURACIÓN DEL RIESGO

La Ruta Provincial N° 65 constituye una arteria neurálgica para la producción, el transporte de cargas y el tránsito vehicular de los distritos del sudoeste bonaerense. Sin embargo, el tramo de referencia presenta una degradación severa de la capa de rodamiento que compromete la seguridad vial:

Baches profundos y deformaciones del asfalto: Presencia de pozos de gran envergadura y huellas de deformación que obligan a los conductores a realizar maniobras evasivas intempestivas cruzando al carril contrario.

Banquinas descalzadas e inestables: Ausencia de mantenimiento en los bordes de la calzada, generando escalones críticos respecto de la tierra, lo que impide un margen de maniobra seguro ante emergencias.

Falta de señalización y demarcación: Deficiencia severa en la pintura horizontal reflectante y falta de cartelería vertical de advertencia en los sectores más comprometidos, volviendo el tránsito nocturno o con niebla extremadamente peligroso.

Esta situación de abandono no representa un inconveniente menor, sino una **omisión continuada que expone a la comunidad a un riesgo cierto de siniestros viales evitables**.

III. ENCUADRE LEGAL Y ACTUACIÓN DE OFICIO

La presente solicitud se fundamente en:

El **Art. 14 de la Constitución Nacional** y el **Art. 20 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires**, que garantizan el derecho de todo ciudadano a peticionar ante las autoridades.

El **Art. 41 de la Constitución Nacional**, en cuanto consagra el derecho a un ambiente seguro y la protección de la integridad de los habitantes.

La **Ley Provincial de Tránsito N° 13.927** y la normativa de infraestructura vial que imponen a la autoridad de aplicación el deber de garantizar condiciones óptimas de transitabilidad.

Dado que el Ministerio Público Fiscal titulariza la defensa de los intereses de la sociedad y la prevención de hechos que pongan en peligro la seguridad pública, corresponde la actuación de oficio para requerir informes e instruir las diligencias correspondientes.

IV. PETITORIO

Por todo lo expuesto, al Sr. Agente Fiscal solicito:

TENGA POR PRESENTADA la presente Petición y Alerta Ciudadana respecto al estado de la Ruta Provincial N° 65 (tramo Guaminí – Bolívar).

ORDENE LA ACTUACIÓN DE OFICIO e inicie las actuaciones institucionales tendientes a constatar el estado de conservación del corredor de referencia.

OFICIE a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Comisaría/Patrulla Rural de la zona) a fin de que efectúe relevamiento y constatación del estado de la calzada y banquetas.

REQUIERA INFORME a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires sobre los planes de mantenimiento, bacheo de emergencia y señalización previstas para el tramo denunciado.

A CUALQUIER EFECTO LEGAL, SE DEJA CONSTANCIA de que la presente presentación se realiza en ejercicio del derecho constitucional de peticionar ante las autoridades y poner en conocimiento del Ministerio Público Fiscal hechos que atentan contra la seguridad pública, solicitándose la actuación de oficio del organismo, **sin constituir el suscripto parte querellante ni asumir rol en proceso contradictorio alguno, quedando exento de imposición de costas.**

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

IGNACIO ALBERTO ZAVALETA

D.N.I. N° 11.743.320